

Poder Judicial San Luis

JUR 51/22

"DIRECCIÓN DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS REMITE OFR 12328/4: "DR. JOSE AGUSTIN RUTA - DR. MARCOS ESTEBAN FIGUEROA ZAVALA S/ COMPULSA-SUMARIO ADMINISTRATIVO".-"

RESOLUCIÓN N° 15-HJEMyFSL-23

SAN LUIS, seis diciembre de dos mil veintitrés.-

AUTOS Y VISTOS: Los autos caratulados: "DIRECCION DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS REMITE OFR 12328/4: "DR. JOSE AGUSTIN RUTA - DR. MARCOS ESTEBAN FIGUEROA ZAVALA S/ COMPULSA- SUMARIO ADMINISTRATIVO". JUR N° 51/22;

Y CONSIDERANDO: Que el Dr. Carlos A. Acevedo interpone en fecha 27/11/23, Recurso Extraordinario de Inconstitucionalidad contra la Sentencia dictada por este Jurado el 14/11/23 -actuación N° 23562351-, la cual destituyera al Dr. José Agustín Ruta de su cargo de Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial y lo inhabilitara por el término de diez años para el ejercicio de cargos públicos.

Que, habiéndose agotado la instancia ante el Honorable Jurado de Enjuiciamiento, en la observancia de lo previsto en el art. 43 in fine, de la Ley N° VI-0478-2005 – TEXTO ORDENADO Ley XVIII-0712-2010- Ley VI-0640-2008, **SE RESUELVE:** Remitir al Superior Tribunal de Justicia, a sus efectos. Oficiese.

REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. –

"La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático IURIX por los Sres. Miembros del Honorable Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia de San Luis, Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, Dr. FERNANDO ALBERTO PASCUET, Dr. ALFONSO HERNÁN VERGÉS, DIP. MARISA PATAFIO y DIP. VERÓNICA GARRO".-

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.

Poder Judicial San Luis

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.